

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Divisorio Rad. 11001400304720130147100

Acreditado como se encuentra el deceso del demandante señor Eudoro Eduardo Tobaría, donde se acredita con los respectivos registros civiles de nacimiento que los herederos del mismo son Andrés Eduardo Tobaría Medina, Genny Maritza Tobaría Medina, John Jairo Tobaría Medina y Carolina Tobaría Caicedo, la Juez resuelve:

1. Por secretaria verificar en la página del FOSYGA, si los señores Andrés Eduardo Tobaría Medina C.C. 1.020.713.222, Genny Maritza Tobaría Medina C. C. 52.413.116, John Jairo Tobaría Medina C. C. 79.948.283 y Carolina Tobaría Caicedo C.C. 1.018.435.989 se encuentran afiliados a la Seguridad Social, en caso afirmativo solicitar a la EPS la información de dirección física y de correo electrónico, y poner en conocimiento el presente, a fin de que realicen las manifestaciones que consideren necesarias.
2. Remitir al abogado Juan Erasmo Patarroyo Tobaría a lo resuelto en auto de fecha 22 de enero de 2020 mediante el cual se tuvo por revocado el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 202 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 30 - noviembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria